

A large group of sharks, likely grey reef sharks, are swimming in a vibrant coral reef environment. The sharks are clustered together, moving towards the right side of the frame. The background is filled with colorful coral and marine life, creating a rich, textured backdrop. The lighting is bright, highlighting the sleek bodies of the sharks and the intricate details of the reef.

# Zonas de protección marina bajo amenaza:

**CASOS DE PESCA ILEGAL  
EN ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS  
Y ZONAS DE REFUGIOS PESQUEROS**



Oceana es la mayor organización internacional dedicada exclusivamente a la conservación del océano. Oceana está reconstruyendo océanos abundantes y biodiversos al impulsar políticas basadas en la ciencia en países que controlan un tercio de la captura de peces salvajes del mundo. Con más de 200 victorias que han frenado la sobrepesca, la destrucción del hábitat, la contaminación y la matanza de especies amenazadas como tortugas y tiburones, las campañas de Oceana están dando resultados. Un océano restaurado significa que mil millones de personas pueden disfrutar de una comida saludable de pescados y mariscos, todos los días y para siempre. Juntos, podemos salvar los océanos y ayudar a alimentar al mundo.

Visite: [www.oceana.org](http://www.oceana.org) para obtener más información.

DOI: **10.5281/zenodo.4876525**

Mayo 2021

# Índice

Introducción	2
Metodología	3
Posible actividad pesquera ilegal en Áreas Marinas Protegidas	4
• Parque Nacional Arrecife Alacranes	4
• Reserva de la Biosfera El Vizcaíno	5
• Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe	6
• Reserva de la Biosfera Islas Marías	7
• Parque Nacional de Revillagigedo	8
• Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano	9
Posible actividad pesquera ilegal en Zonas de Refugios Pesqueros	10
Conclusión	12
Referencias	13



# Introducción

Las Áreas Marinas Protegidas (AMP) son una de las herramientas más usadas para proteger la biodiversidad marina y las especies vulnerables que ahí habitan; además contribuyen a lograr un manejo pesquero efectivo. Son un espacio geográfico en el mar definido con ciertas medidas y regulaciones decretadas para la protección de los ecosistemas que ahí se encuentran. También se ha creado la herramienta conocida como Zonas de Refugios Pesqueros (ZRP) cuyo objetivo es el de recuperar ciertas pesquerías y los ecosistemas que las sostienen. Tanto en las AMP como en los ZRP se prohíbe la pesca en ciertas zonas, con el fin de proteger hábitats específicos y especies de importancia biológica y comercial.

Para que estas zonas cumplan con los objetivos para los que fueron creadas, es necesario que se cumplan las condiciones y requerimientos que las autoridades establecen a través de los Programas de Manejo o Acuerdos de creación. De lo contrario, su protección queda en papel. Al existir actividad pesquera en zonas de no pesca, se pone en peligro la protección de ecosistemas, especies vulnerables e incluso la disponibilidad y los ciclos de reproducción de especies pesqueras comerciales.

Hoy en día existen las herramientas tecnológicas necesarias para monitorear qué está pasando en nuestros mares y en las zonas merecedoras de protección especial. Un gran número de embarcaciones pesqueras cuentan con sistemas de monitoreo satelital que nos permiten conocer cuál es su trayecto y dónde realizan actividades pesqueras. El gobierno mexicano cuenta con el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP), el cual se encuentra a cargo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

Las embarcaciones registradas en este sistema de localización son las mayores, es decir mayor a 10.5 metros, y cuentan con un sistema de monitoreo satelital llamado VMS (*Vessel Monitoring System*).

En Oceana hemos insistido en que estos datos deben de ser de acceso público para todas las personas interesadas en saber qué pasa en el mar, al tratarse de recursos comunes, que nos pertenecen a todas y todos. Por este motivo, por segunda ocasión publicamos un reporte en el cual buscamos mostrar a todas las personas interesadas en la transparencia y salud de nuestros mares la posible actividad ilegal que hemos detectado en AMPs y ZRP. En el reporte publicado en noviembre de 2020 “El impacto de la flota pesquera extranjera en áreas marinas protegidas de México” denunciarnos la actividad pesquera realizada por embarcaciones con bandera extranjera en nuestras AMPs. En el presente reporte encontramos que en esta práctica también participan embarcaciones con bandera mexicana.

Encontramos a 236 embarcaciones realizando posibles actividades pesqueras en 7 de las AMPs de México durante un período de 2012 a febrero de 2021. Muchas de estas embarcaciones realizaron sus actividades en zonas de no pesca y otras violaron las restricciones respecto al tamaño de embarcación o arte de pesca permitido. Las AMPs en las cuales encontramos un mayor número de embarcaciones fueron Arrecife Alacranes e Islas Marías. Encontramos que, a pesar de la prohibición de pes-

ca en Revillagigedo, el área marina protegida más grande de América del Norte, sigue habiendo embarcaciones pesqueras que ingresan a la zona para pescar. También localizamos posible actividad pesquera en la Zona de Refugio Pesquero del corredor marino de San Cosme a Punta Coyote, en Baja California Sur, una zona en la cual la propuesta de prohibición de pesca provino de los propios pescadores con el objetivo de proteger especies de importancia comercial.

## Metodología

Para el presente estudio, se obtuvieron los datos y posición de las embarcaciones pesqueras con sistemas de monitoreo satelital, visibles en la plataforma de acceso público y gratuito *Global Fishing Watch* (GFW).<sup>1</sup> Estas embarcaciones realizaron aparentes actividades pesqueras<sup>2</sup> en las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y en zonas de refugios pesqueros (ZRP) en México.

Se analizó la actividad pesquera de embarcaciones con sistemas de monitoreo satelital AIS (*Automatic Identification System*)<sup>3</sup> y VMS (*Vessel Monitoring System*).<sup>4</sup> Para las embarcaciones con AIS se analizó la actividad pesquera que se llevó a cabo del año 2012 a febrero de 2021. Respecto a las embarcaciones con VMS se analizó la actividad realizada de 2012 a octubre de 2019, por ser los últimos datos disponibles en la plataforma de GFW. Se filtraron dichos datos satelitales para tomar en cuenta únicamente aquellas embarcaciones pesqueras que fueron localizadas en áreas con restricciones a su actividad, desde zonas núcleo hasta zonas de aprovechamiento con restricciones.



<sup>1</sup> Global Fishing Watch, un proveedor de datos abiertos los cuales se usaron en este reporte, es una organización internacional sin fines de lucro dedicada a promover la gobernanza de los océanos a través de una mayor transparencia de la actividad humana en el mar. Los puntos de vista y opiniones expresados en este reporte son los de los autores, que no están patrocinados, respaldados o financiados por Global Fishing Watch. Al crear y compartir públicamente visualizaciones de mapas, datos y herramientas de análisis, Global Fishing Watch tiene como objetivo permitir la investigación científica y transformar la forma en que se gestiona nuestro océano. Los datos públicos de Global Fishing Watch se utilizaron en la producción de esta publicación.

<sup>2</sup> Todas y cada una de las referencias a "pesca" deben entenderse en el contexto del algoritmo de detección de pesca de Global Fishing Watch, que es el mejor esfuerzo para determinar el "esfuerzo pesquero aparente" en función de los datos de velocidad y dirección del barco del Sistema de identificación Automática (AIS) recopilados vía satélites y receptores terrestres. Dado que los datos AIS varían en integridad, precisión y calidad, y el algoritmo de detección de pesca es una estimación estadística de la actividad pesquera aparente, es posible que no se identifique algún esfuerzo de pesca y, a la inversa, que algún esfuerzo de pesca identificado no sea pesquero. Por estas razones, GFW califica todas las designaciones de esfuerzo pesquero de embarcaciones, incluidos "esfuerzo pesquero", como "pesca" o "actividad pesquera", como "aparente" en lugar de cierta. Toda la información de GFW sobre el "esfuerzo de pesca aparente" debe considerarse una estimación y debe confiarse en ella únicamente bajo su propio riesgo. GFW está tomando medidas para asegurarse de que las designaciones de esfuerzo de pesca sean lo más precisas posible.

<sup>3</sup> El sistema AIS obligatorio para cualquier embarcación superior a las 300 toneladas que realice viajes en aguas internacionales, de acuerdo con la regulación de la Organización Marítima Internacional.

<sup>4</sup> El sistema de monitoreo VMS es obligatorio para embarcaciones mayores (con eslora mayor a 10.5 metros) de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014.

# Posible actividad pesquera ilegal en Áreas Marinas Protegidas

## Parque Nacional Arrecife Alacranes<sup>5</sup>

**UBICACIÓN:** Yucatán

**CATEGORÍA:** Parque Nacional

**FECHA DE DECRETO DE CREACIÓN:** 6 de junio de 1994

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE ÚLTIMO PROGRAMA DE MANEJO:** 29 de noviembre de 2007

**SUPERFICIE TOTAL:** 333,768.51 ha.

**SUPERFICIE MARINA:** 333,715.51 ha.

**POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA:** 0

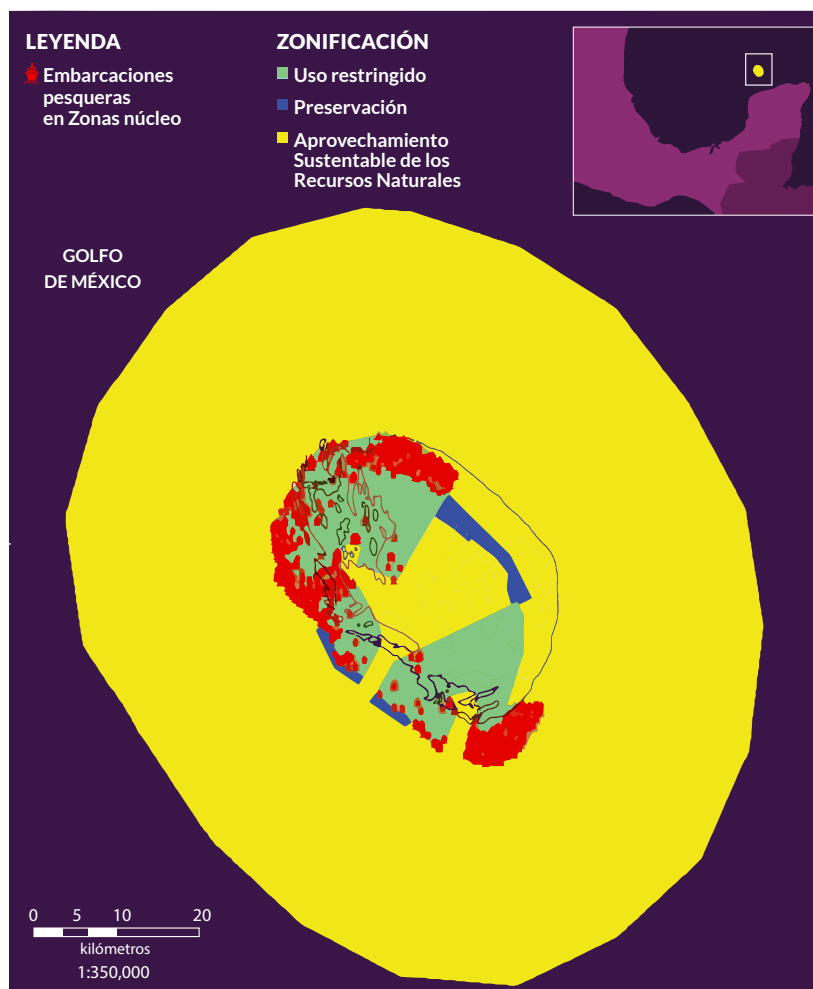
**DESIGNACIONES INTERNACIONALES:** Sitio Ramsar y Patrimonio del Hombre

<sup>5</sup> SEMARNAT, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Parque Nacional Arrecife Alacranes, Diario Oficial de la Federación, 2007.

El Parque Nacional Arrecife Alacranes se encuentra a 140 km de Puerto de Progreso, Yucatán. Constituye un área natural protegida de gran importancia, ya que conforma la estructura coralina más grande del sur del Golfo de México.

Posee una amplia diversidad biológica y un gran potencial pesquero. Se han registrado 34 especies de corales, así como 136 especies de peces, algunos de gran importancia comercial como el mero, rubia, pargo y 24 especies de tiburón. En el área se distribuyen cuatro especies de tortugas marinas consideradas en peligro de extinción por la NOM-059-SEMARNAT-2010: la tortuga carey, laúd, caguama y blanca. También hay registros de mamíferos marinos en la zona, como la ballena piloto (*Globicephala macrorhynchus*) y el delfín gris (*Grampus griseus*).

Del análisis de datos del monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras, encontramos 106 embarcaciones con VMS realizando posibles actividades de pesca en sus dos zonas núcleo (Subzona de Uso Restringido), zonas en donde la pesca está prohibida. Con esta prohibición se busca incrementar las posibilidades de colonización y repoblamiento de la porción central del arrecife y áreas cercanas a la AMP, en las que se permite el aprovechamiento de recursos. La pesca ilegal en estas zonas prohibidas podría comprometer dichos esfuerzos.



**Figura 1.** Actividad pesquera de embarcaciones en el Parque Nacional Arrecife Alacranes durante el periodo de 2012 a 2019.

# Reserva de la Biosfera El Vizcaíno<sup>6</sup>

**UBICACIÓN:** Baja California Sur

**CATEGORÍA:** Reserva de la Biosfera

**FECHA DE DECRETO DE CREACIÓN:** 30 de noviembre 1988

**FECHA DE PUBLICACIÓN**

**DE ÚLTIMO PROGRAMA DE MANEJO:** 1 de septiembre 2000

**SUPERFICIE TOTAL:** 2, 546,790.25 ha

**SUPERFICIE MARINA:** 287,787.30 ha

**POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA:** 51,211 habitantes

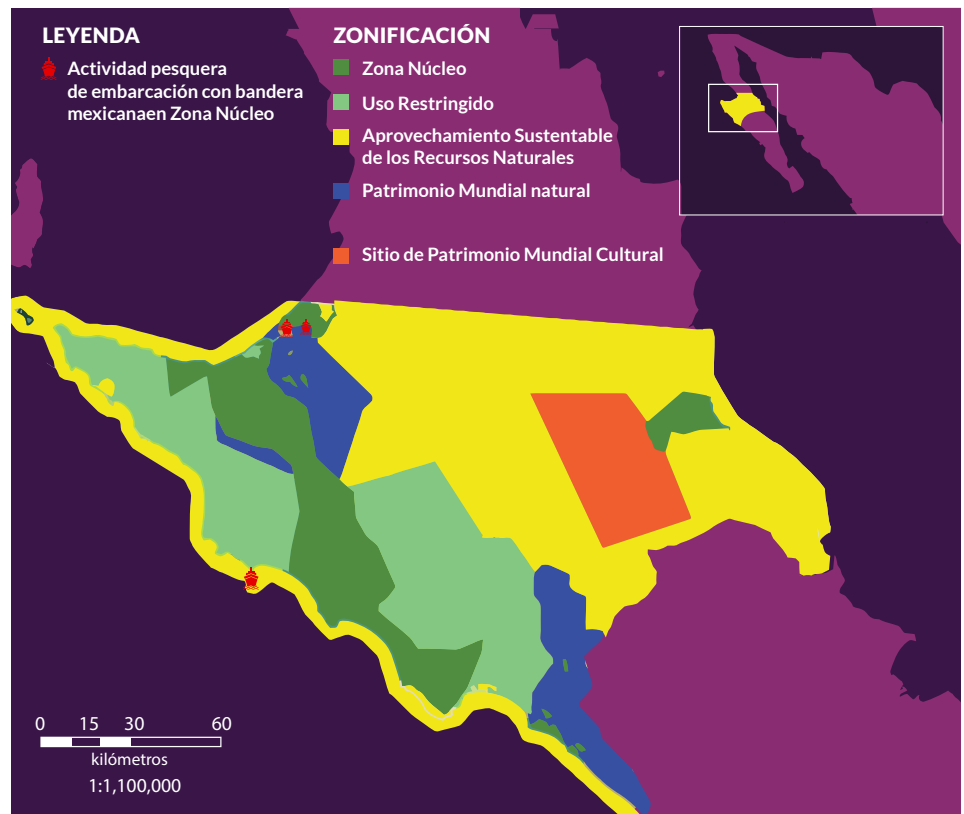
**DESIGNACIONES INTERNACIONALES:** Sitio Ramsar y Patrimonio de la Humanidad



Esta Área Natural Protegida abarca elementos terrestres y marinos y cuenta con 450 km de costa, los cuales se encuentran en el Golfo de California y el Océano Pacífico. En esta ANP habitan especies de gran importancia comercial y medioambiental, entre estas el mero chino, el pargo amarillo y la cabrilla. De igual forma se tiene registro de 18 especies de tiburón, incluyendo el tiburón martillo (*Sphyrna lewini*), una especie en peligro de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

En cuanto a mamíferos marinos, se encuentra la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) sujeta a protección especial. Esta especie se reproduce en las Lagunas de Ojo de Liebre y San Ignacio, ubicadas dentro de la Reserva y consideradas zonas núcleo.

En el reporte que publicamos en noviembre del 2020, respecto a embarcaciones pesqueras con bandera extranjera pescando en AMPs, encontramos dos embarcaciones pescando



**Figura 2.** Actividad pesquera de embarcaciones en la Reserva de la Biósfera El Vizcaíno de 2012 a 2021.

en esta área. En el análisis que realizamos ahora, encontramos la presencia de dos embarcaciones con sistema VMS y otra embarcación con AIS rea-

lizando posibles actividades pesquera en la zona núcleo del área protegida. Esta última realizó la actividad pesquera con red y mide 11.6 metros.

<sup>6</sup>SEMARNAP, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera El Vizcaíno, Diario Oficial de la Federación, 2000.

## Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe<sup>7</sup>

**UBICACIÓN:** Baja California

**CATEGORÍA:** Reserva de la Biosfera

**FECHA DE DECRETO DE CREACIÓN:**

25 de abril de 2005

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE ÚLTIMO PROGRAMA DE MANEJO:**

17 de junio de 2011

**SUPERFICIE TOTAL:** 476,971.20 ha

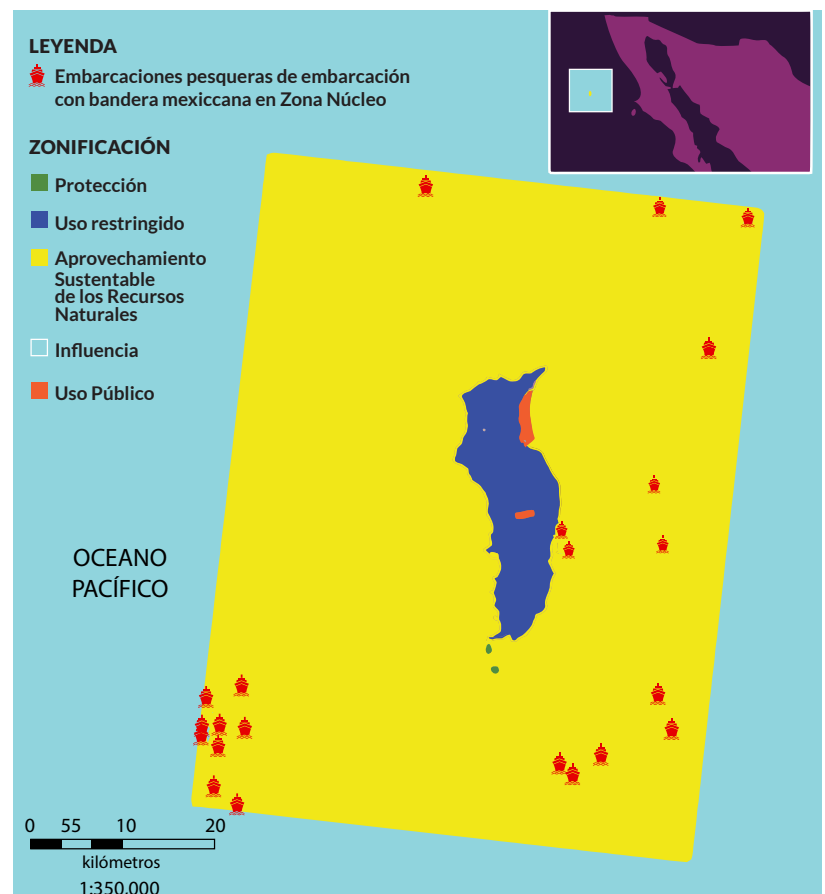
**SUPERFICIE MARINA:** 450,694.23 ha

**POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA:**

92 habitantes

Esta Área Marina Protegida se localiza a 260 kilómetros de la costa de la península de Baja California y constituye uno de los sitios de mayor importancia biológica en México. Es un hábitat prioritario para la conservación, ya que concentra a un gran número de especies que se encuentran en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), entre estas las tortugas caguama, verde, laúd y carey, el lobo fino de Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*) y la orca.<sup>8</sup> En las aguas que rodean la isla y forman parte del AMP habitan 18 especies de tiburones, entre estos el tiburón martillo, tiburón mako, tiburón blanco y tiburón ballena. También habitan especies de gran importancia económica, como el atún aleta amarilla, cabrilla, atún, jurel y la curvina.

En el análisis realizado en esta ocasión encontramos cinco embarcaciones con bandera mexicana realizando posible actividad pesquera en la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales. En esta subzona se prohíbe toda actividad pesquera por embarcaciones medianas y mayores, es decir aquéllas que superan los 10.5 metros. Podemos asumir que las embarcaciones que encontramos en la zona superan el tamaño permitido, ya que son las embarcaciones mayores las que deben contar con un sistema de monitoreo satelital. Es importante mencionar que en el reporte *Impacto de la flota extranjera pesquera en Áreas Marinas Protegidas*, también encontramos en la zona dos embarcaciones pesqueras con bandera de Estados Unidos que superaban el tamaño permitido.



**Figura 3.** Actividad pesquera de embarcaciones en la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe durante el periodo de 2012 a 2019.

<sup>7</sup> SEMARNAT, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe, Diario Oficial de la Federación, 2011.

<sup>8</sup> Conabio, Ficha técnica para la evaluación de los sitios prioritarios para la conservación de los ambientes costeros y oceánicos de México.



## Reserva de la Biosfera Islas Marías<sup>9</sup>

**UBICACIÓN:** Nayarit

**CATEGORÍA:** Reserva de la Biosfera

**FECHA DE DECRETO DE CREACIÓN:** 27 de noviembre del 2000

**FECHA DE PUBLICACIÓN**

**DE ÚLTIMO PROGRAMA DE MANEJO:** 10 de junio de 2011

**SUPERFICIE TOTAL:** 641,284.73 ha

**SUPERFICIE MARINA:** 616,989.57 ha

**POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA:** 2,788 habitantes

**DESIGNACIONES INTERNACIONALES:** Patrimonio de la Humanidad



Esta AMP se localiza a 176 km de la costa de Mazatlán, Sinaloa. Cubre una zona terrestre, la cual se conforma por cuatro islas, así como una zona marina. Esta área contiene una gran riqueza en especies de flora y fauna de relevancia biológica, económica y científica. Se ha registrado la presencia de 16 especies de corales. Respecto a la fauna marina, se han registrado un total de 25 especies, entre estas algunas en peligro de extinción como la tortuga Carey y golfinia y el tiburón ballena. También se estima que por la posición en la que se encuentra la Reserva, algunas especies de ballenas como la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), la ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) y la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), pueden transitar por la zona, por encontrarse en su trayecto migratorio.



**Figura 4.** Actividad pesquera de embarcaciones en la Reserva de la Biosfera Islas Marías durante el periodo de 2012 a 2021.

En el análisis realizado respecto a la posible actividad pesquera en el AMP encontramos 47 embarcaciones pesqueras en la Zona de Aprovechamiento de Recursos Naturales Marinos. De estas, 16 cuentan con sistema AIS y una longitud entre los 50 y 80 metros. En esta zona únicamente se permite la pesca de consumo y de fomento. Después de una revisión de los permisos

de pesca de fomento, se detectó que ninguna de las embarcaciones encontradas cumplía con este registro. Previamente se localizaron 5 embarcaciones con bandera estadounidense pescando en la zona.

Esto demuestra que existe una práctica ilegal frecuente, la cual la propia autori-

dad admite en el Programa de Manejo, al declarar que la principal problemática en los mares que rodean las Islas Marías tiene que ver con la pesca ilegal. Asimismo reportan colonias de corales rotas, evidencia de las redes e hilos de pesca, así como de las anclas, que rompen el esqueleto de los corales.

<sup>9</sup>SEMARNAT, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera Islas Marías, Diario Oficial de la Federación, 2011.

\*Esta información no se encuentra actualizada y se considera la población de la zona cuando aún existía Colonia Penal Federal Islas Marías, el cual desapareció el 8 de marzo de 2019 por medio de un Decreto presidencial.

El Parque Nacional de Revillagigedo abarca casi 15 millones de hectáreas, lo que lo hace la zona de no pesca más grande en América del Norte. Revillagigedo comprende una porción marina, así como cuatro islas: San Benedicto, Socorro, Roca Partida y Clarión.

Los elasmobrancios son el grupo más diverso de peces en el AMP. Se han registrado 28 especies de tiburones en Revillagigedo. Sobresalen, por su abundancia, el tiburón martillo y el tiburón puntas plateadas. También está presente el tiburón ballena. Se han registrado aproximadamente 600 ejemplares diferentes de manta gigante. En las aguas del área protegida se ha registrado la presencia de tortuga Carey y tortuga laúd. De igual manera, se ha registrado un gran número de juveniles y adultos de tortuga prieta. En cuanto a mamíferos marinos, en el área arriba la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) y la ballena azul (*Balaenoptera musculus*). Habitan además especies como el delfín tornillo (*Stenella longirostris*), la orca (*Orcinus orca*) y el cachalote (*Physeter macrocephalus*).

Esta AMP comenzó siendo una Reserva de la Biósfera. En noviembre de 2017 pasó a ser un Parque Nacional y acompañada de esta decisión vino la de convertirla en una zona de no pesca en su totalidad, con el objetivo, entre otros, de proteger especies amenazadas y ser un espacio para la recuperación de especies de importancia comercial.

A pesar de esto, en el análisis que realizamos de embarcaciones presentes en la zona a partir de 2018, encontramos siete embarcaciones, tanto con VMS como con AIS, realizando actividades pesqueras en la zona de uso restringido. Respecto a las embarcaciones con sistema AIS, se encontró que estas son embarcaciones que utilizan el arte de pesca de cerco para capturar atún, ya que en la zona se distribuye el atún aleta amarilla. Esto indica que a pesar de la prohibición de pesca decretada en el año 2017, embarcaciones siguen realizando actividades de pesca en la zona.

## Parque Nacional de Revillagigedo<sup>10</sup>

**UBICACIÓN:** Península de Baja California y Pacífico Norte

**CATEGORÍA:** Parque Nacional

**FECHA DE DECRETO DE CREACIÓN:** 7 de noviembre de 2017

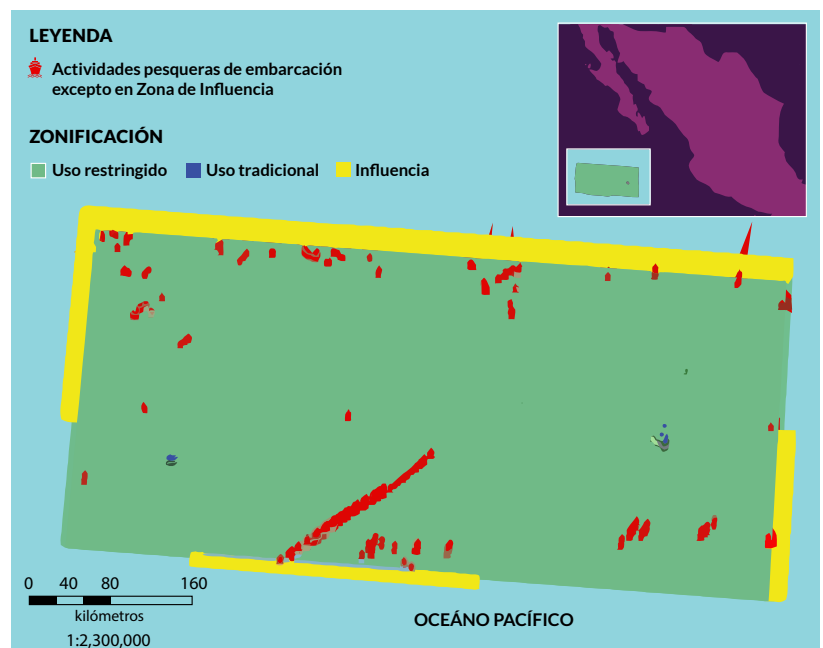
**FECHA DE PUBLICACIÓN DE ÚLTIMO PROGRAMA DE MANEJO:** 30 de noviembre de 2018

**SUPERFICIE TOTAL:** 14,808,780.12 ha.

**SUPERFICIE MARINA:** 14,793,261.90 ha.

**POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA:** 0

**DESIGNACIONES INTERNACIONALES:** Sitio Ramsar y Patrimonio Mundial



**Figura 5.** Actividad pesquera de embarcaciones en el Parque Nacional Revillagigedo durante el periodo de 2018 a 2021.

<sup>10</sup>SEMARNAT, Programa de Manejo del Parque Nacional Revillagigedo, Diario Oficial de la Federación, 2018.

# Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano<sup>11</sup>

**UBICACIÓN:** Veracruz

**CATEGORÍA:** Parque Nacional

**FECHA DE DECRETO DE CREACIÓN:** 24 de agosto de 1992

**FECHA DE PUBLICACIÓN  
DE ÚLTIMO PROGRAMA DE MANEJO:** 29 de noviembre de 2011

**SUPERFICIE TOTAL:** 65,516.47 ha

**SUPERFICIE MARINA:** 65,504.23 ha

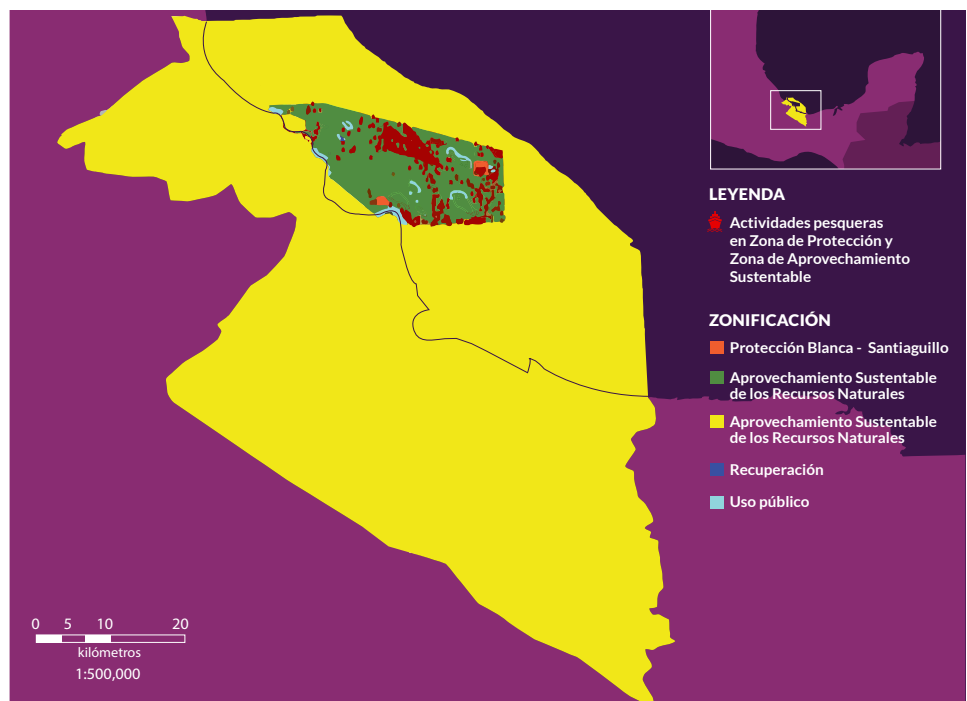
**POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA:** 0

**DESIGNACIONES INTERNACIONALES:** Sitio Ramsar



Esta AMP está ubicada frente a la costa de Veracruz. La presencia de arrecifes de coral en la zona es de gran importancia, ya que constituyen uno de los ecosistemas de mayor diversidad biológica del medio marino porque albergan una gran diversidad de flora y fauna. Existen 37 especies dentro del AMP Nom-059-Semarnat-2010. Entre estas, los corales cuerno de alce y el coral blando, así como las tortugas verde, blanca, lora, caguama, Carey y laúd.

Es importante mencionar que en esta AMP sí se permite la pesca en las zonas de aprovechamiento sustentable. Sin embargo, la modalidad de pesca permitida es únicamente artesanal, con embarcaciones menores. En el análisis que realizamos encontramos 60 embarcaciones realizando posibles actividades de pesca con sistemas de monitoreo VMS, lo cual indica que nos encontramos con embarcaciones mayores realizando actividades pesqueras no permitidas. Adicional a esto, de esas 60 embarcaciones encontradas, cuatro realizaron aparentes actividades pesqueras en la Subzona de Protección



**Figura 6.** Actividad pesquera de embarcaciones en el Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano durante el período de 2012 a 2019.

Blanca-Santiago, la cual pertenece a la zona núcleo del AMP, y donde la pesca se encuentra prohibida por completo.

Desde el reporte publicado en noviembre de 2020, señalamos la presencia de

embarcaciones pescando en la zona, las cuales superaban el tamaño permitido. En esa ocasión encontramos una embarcación con bandera de Estados Unidos, la cual superaba los 25 metros de longitud.

<sup>11</sup> SEMARNAT, Programa de Manejo del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, Diario Oficial de la Federación, 2017.

# Posible actividad pesquera ilegal en Zonas de Refugios Pesqueros

Los refugios pesqueros son otra de las herramientas que contempla la legislación mexicana para proteger la biodiversidad marina. De acuerdo con el artículo 4, fracción II, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, las Zonas de Refugio Pesquero son: "Áreas delimitadas, con la finalidad de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea".<sup>12</sup>

Estas zonas son de gran importancia, ya que de ser bien manejadas y estableciendo las restricciones adecuadas a la pesca, pueden contribuir en aumentar la abundancia de las especies de importancia comercial, para beneficio de los mares y de las comunidades pesqueras. A diferencia de las Áreas Marinas Protegidas, la autoridad no puede decretar una zona de refugio pesquero sin que exista una solicitud por parte de una comunidad, por lo que es una herramienta que las propias personas que se dedican a la pesca deben promover.<sup>13</sup>

Hoy en día existen 14 Acuerdos que determinan Zonas de Refugio Pesquero, sumando una extensión total de 2,052,489 hectáreas. Las especies para protección prioritaria que se enlistan son 130, incluyendo especies de alta importancia comercial como el huachinango, jurel, pargo, mero, róbalo y langosta.<sup>14</sup>

## Zona de Refugio Pesquero del corredor marino de San Cosme a Punta Coyote

**UBICACIÓN:** Baja California Sur

**CATEGORÍA:** Temporal

**FECHA DE ACUERDO DE CREACIÓN:**

15 de noviembre de 2012

**FECHA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN:**

15 de noviembre de 2017

**SUPERFICIE TOTAL:** 6,966 ha.



<sup>12</sup>Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.

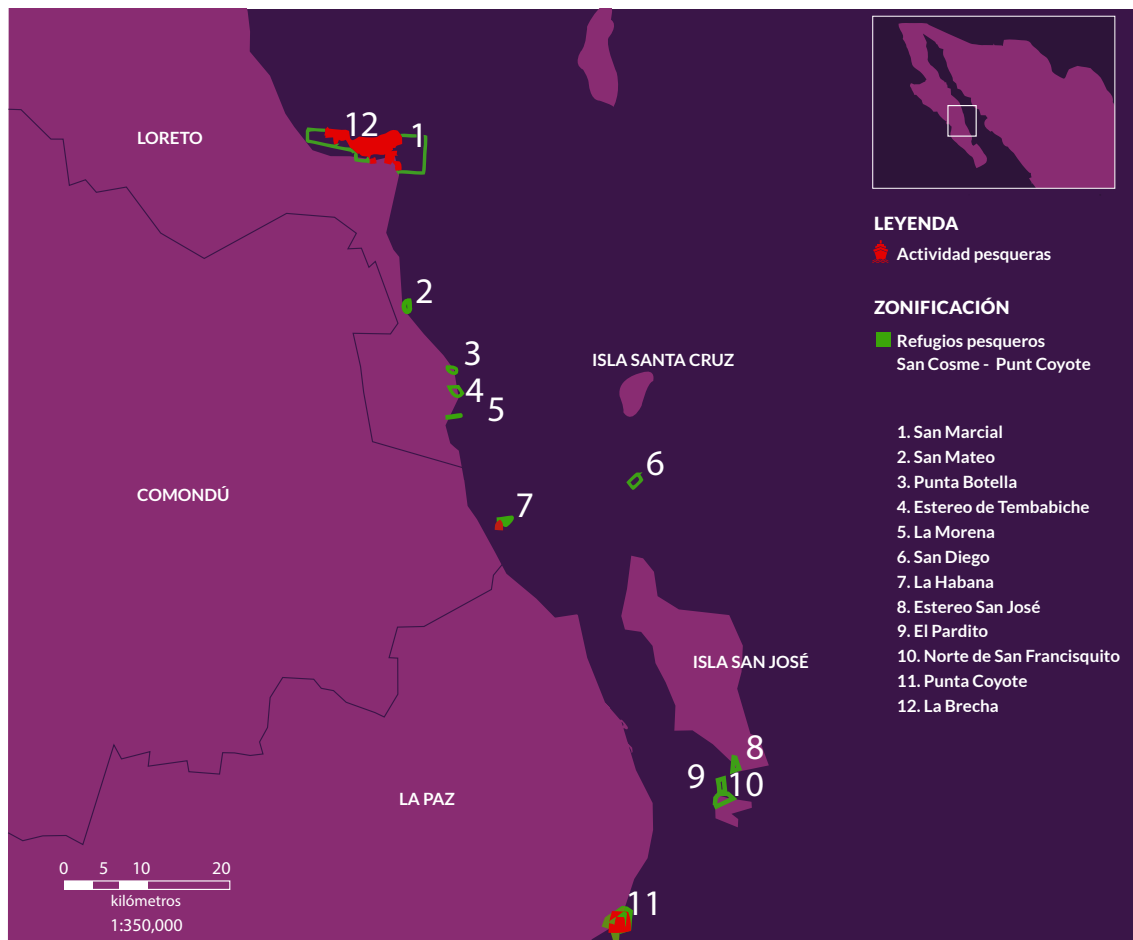
<sup>13</sup>SAGARPA, Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014 que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 2014.

<sup>14</sup>CONAPESCA, Zonas de Refugio Pesquero vigentes en México al 21 de diciembre de 2019.

El 16 de noviembre de 2012 se publicó el Acuerdo en el cual se declaró la creación de la Zona de Refugio el cual abarca el corredor marino de San Cosme a Punta Coyote en Baja California Sur. En este corredor se contemplaron 10 polígonos en los cuales se prohibió la pesca por un período de cinco años.<sup>15</sup> El 15 de noviembre del 2017 se amplió el plazo a cinco años más y se adicionó un polígono más al corredor. En estos polígonos se prohíbe llevar a cabo todas las actividades de pesca comercial, deportivo-recreativa o de consumo.<sup>16</sup> Esto, dado que se busca proteger los procesos biológicos, hábitats y etapas críticas del ciclo de vida de especies de importancia comercial como el huachinango, cabrilla sardinera,

cardenal, cochito, pargo amarillo y el jurel de castilla, entre otras.

De acuerdo al análisis realizado, encontramos 19 embarcaciones con VMS realizando posibles actividades de pesca en cuatro de los polígonos del corredor en los cuales esta actividad se encuentra prohibida, incluyendo San Marcial, La Habana, La Brecha y Punta Coyote. Esta actividad se concentra en el polígono San Marcial y La Brecha que también comprende el polígono más amplio. Esta actividad puede comprometer los esfuerzos de manejo pesquero de la zona, así como impactar la disponibilidad de especies más allá de los polígonos en los que se prohíbe la pesca.



**Figura 7.** Actividad pesquera de embarcaciones en la Zona de Refugio Pesquero del corredor marino de San Cosme a Punta Coyote durante el período de 2012 a 2019.

<sup>15</sup>SAGARPA, Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio en aguas marinas de jurisdicción federal frente a la costa oriental del Estado de Baja California Sur, en el corredor marino de San Cosme a Punta Coyote, Diario Oficial de la federación, México, 2012.

<sup>16</sup>SAGARPA, Acuerdo por el que se modifica y se amplía la vigencia del similar que establece una Red de Zonas de Refugio en aguas marinas de jurisdicción federal frente a la costa oriental del Estado de Baja California Sur, en el corredor marino de San Cosme a Punta Coyote, publicado el 16 de noviembre de 2012, Diario Oficial de la federación, México, 2017.

## Conclusión

En caso de que la actividad pesquera que se analiza a lo largo de este reporte se comprobara por la autoridad, estamos en presencia de pesca ilegal.

Lo anterior demuestra que sin importar que se decrete un área como AMP o Zona de Refugio Pesquero, sin la adecuada vigilancia de actividades no permitidas, la pesca en ciertas zonas prohibidas seguirá ocurriendo. Información transparente respecto a lo que sucede en estas zonas nos permite, en primer lugar, diagnosticar la problemática y, en segundo lugar, exigir a las autoridades competentes que tomen acciones al respecto para solucionar una problemática como lo es la pesca ilegal. Si no conocemos esta información, no podemos hacer nada al respecto.

Hoy en día, la información referente a la localización y actividad pesquera de embarcaciones con sistema de monitoreo VMS por el gobierno mexicano no es accesible de manera sencilla y en tiempo real para las personas interesadas en el cuidado de los mares, ni para algunas autoridades involucradas en el manejo de AMPs, como lo es la Comisión

Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (Conanp) o incluso para las comunidades pesqueras involucradas en la creación y manejo de las ZRP. Sin embargo, Oceana se ha dado a la tarea de obtener los datos del SISMEP mediante solicitudes de acceso a la información y la ha compartido con GFW, para que así podamos conocer en dónde se lleva a cabo la actividad pesquera en nuestros mares.

En Oceana sabemos que, si la información respecto a lo que pasa en los océanos es pública, transparente y de fácil acceso, el manejo de los recursos marinos y de las zonas en las que se encuentran mejorará. Conocer lo que sucede en nuestros mares es un derecho, además de que esta información es necesaria para que las autoridades realicen sus labores de vigilancia, y contribuye a que las comunidades que se benefician del buen manejo de cierta zona pueden contribuir a una adecuada vigilancia con la información correcta a su mano. Por esto, en Oceana seguiremos trabajando para que los datos de localización y monitoreo satelital de las embarcaciones pesqueras sean públicos y accesibles para todas las personas.

## Referencias

CONAPESCA, Zonas de Refugio Pesquero vigentes en México al 21 de diciembre de 2019.

IUCN, The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2021-1, 2021.

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.

SAGARPA, Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio en aguas marinas de jurisdicción federal frente a la costa oriental del Estado de Baja California Sur, en el corredor marino de San Cosme a Punta Coyote, Diario Oficial de la federación, México, 2012.

---, Acuerdo por el que se modifica y se amplía la vigencia del similar que establece una Red de Zonas de Refugio en aguas marinas de jurisdicción federal frente a la costa oriental del Estado de Baja California Sur, en el corredor marino de San Cosme a Punta Coyote, publicado el 16 de noviembre de 2012, Diario Oficial de la federación, México, 2017.

---, Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014 que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 2014.

---, Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio en aguas marinas de jurisdicción federal frente a la costa oriental del Estado de Baja California Sur, en el corredor marino de San Cosme a Punta Coyote, Diario Oficial de la federación, México, 2012.

SEMARNAT, NOM-059-SEMARNAT-2010 de Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, Diario Oficial de la Federación, México, 2010.

---, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Parque Nacional Arrecife Alacranes, Diario Oficial de la Federación, 2007.

---, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera El Vizcaíno, Diario Oficial de la Federación, 2000.

---, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de La Biósfera Isla Guadalupe, Diario Oficial de la Federación, 2011.

---, Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biósfera Islas Marías, Diario Oficial de la Federación, 2011.

---, Programa de Manejo del Parque Nacional Revillagigedo, Diario Oficial de la Federación, 2018.

---, Programa de Manejo del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, Diario Oficial de la Federación, 2017.